

Ejercicio de Derechos ARCO

Guía Práctica



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

La protección de datos personales es un derecho humano que le da a los individuos el poder de controlar su información personal, decidir con quién se comparte y para qué se utiliza con terceros, así como el derecho a que su tratamiento sea de forma adecuada, para permitir el ejercicio de otros derechos y evitar daños a su titular.

Los datos personales son cualquier información que identifica o hace identificable a las personas y las distingue de las demás, y pueden ser también sensibles, ya que requieren especial protección, por referirse a información que puede revelar aspectos íntimos de una persona o dar lugar a discriminación.

Derechos ARCO



- **Acceder** a tus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.
- **Rectificar** tus datos personales cuando resulten inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.
- **Cancelar** tus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados.
- **Oponerte** al tratamiento de tus datos personales o exigir que cese el mismo.

Para ejercerlos, debes presentar tu solicitud ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que tiene tus datos personales.

Recuerda que la solicitud debe contener:

- Tu nombre y el de tu representante, en caso de ser necesario.
- Los documentos con los que acredites tu identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de tu representante.
- Domicilio u otro dato que permita que seas notificado.
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer.
- Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO.
- Cualquier otro elemento, dato o documento que facilite la localización de los datos personales.

La solicitud deberá de presentarse por escrito, en formato libre.

¿Cuál es el plazo para recibir la respuesta a tu solicitud?

- La Unidad de Transparencia debe admitir tu solicitud en un plazo de 3 días hábiles.
- Para dar respuesta a tu solicitud, el responsable tiene un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a su admisión, y puede ampliarse por una sola vez hasta por 5 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

¿Cuáles son los plazos para recibir la respuesta a tu solicitud?

1. Si tu solicitud es procedente, podrás hacer efectivo tu derecho ARCO dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de respuesta.
2. En caso de que no te responda o no estés conforme con su respuesta, puedes presentar un Recurso de Revisión ante el ITEI.

Recurso de Revisión

Si estás inconforme con la respuesta que dio el responsable a tu solicitud, puedes interponer recurso de revisión ante el ITEI o la Unidad de Transparencia del responsable, dentro del plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la resolución de tu solicitud.

Te puedes inconformar cuando:

- Se declare la inexistencia de tus datos personales o la incompetencia por el responsable.
- Se te entreguen los datos personales incompletos o no correspondan con lo solicitado.
- Se te niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
- No te dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de los plazos establecidos por la Ley.
- Te entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible.

Lo puedes hacer mediante escrito libre y acompañarlo con:

- Los documentos para acreditar tu identidad y la de tu representante y su personalidad, en su caso;
- La copia de la solicitud que presentaste ante el responsable y los documentos anexos a la misma, con su correspondiente acuse de recepción;
- La copia de la respuesta del responsable y de la notificación correspondiente, en su caso, y
- Las pruebas y demás elementos que considere el titular someter a juicio del Instituto.

El ITEI dará seguimiento a tu recurso y emitirá la resolución del mismo.